AÑO 1637 10 S.º QUARTO

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

mayor defunto y como si por mi fuera dadas
y libradas las guarden cumpla y execute en to
todo y por todo como en ellas se contiene ajustan
do y estableciendo la milicia donde no la estubiere
en todas las compañias de su cargo conforme
a dichas ordenes y a las de su magestad del año pasado
de seiscientos y nueve haciendo muestras y alardes
abilitandolos en el manejo de las armas asis
tiendo sin perder tiempo alguno en su partido
no saliendo del sin licencia de su magestad despachada
por su consejo de guerra en la conformidad y so
penas que se declaran en la copia que se le remite
de lo que su magestad se a servido mandar en esta par
te y ordeno a qualesquier justicias ministros de
la ay de la guerra y a otras personas mando que en
la execucion de las ordenes que el dicho capitan
y sargento mayor tiene del dicho señor don antonio
ejumajero de soto mayor y estan no le pongan yn
pedimento alguno antes le den todo favor y
ayuda que les pidiere y qualesquier scrivanos
le asistan y hagan con el los autos necesarios sin
por ello llevar derechos algunos pena de cada quinien
tos ducados para gastos de guerra de que mande despachar
la presente sellada con el sello de mis armas y que de ella
tome la razon el presente scrivano dada en la villa de
agreda a veinte de febrero de mill y seis.º y treinta y siete años Don
diego de rriano y ganboa por su mandado juan gutierres
de medina